



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 770 -2017-RASS
Santiago de Surco,

01 AGO. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 725-2017-RASS, el Informe N° 848-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 591-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 725-2017-RASS del 25.07.2017, se designó al señor Álvaro Daniel López Matta en el cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad y Costos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 848-2017-SGGTH-GAF-MSS del 01.08.2017, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, sugiere dejar sin efecto la designación del señor Álvaro Daniel López Matta, por cuanto el referido funcionario, ha prestado servicios en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, como locador hasta mediados del mes de julio de este año, conforme aparece en el Sistema Integrado de Administración Municipal – SIAM;

Que, mediante Informe N° 591-2017-GAJ-MSS del 01.08.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, la Resolución de Contraloría General N° 430-2008-CO, publicada el 25.10.2008, aprueba la Directiva N° 010-2008-CG, que dispone en su numeral 6.4.3. las prohibiciones especiales aplicables a los servidores de la Contraloría y del Órgano de Control, después del cese en el cargo, la misma que establece que los servidores de la Contraloría y del Órgano de Control estarán prohibidos de celebrar cualquier modalidad de contrato en forma personal con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que hubieran estado comprendidas en el ámbito de una acción o actividad de control hasta un año después que el servidor ha cesado en el cargo;

Que, desde el punto de vista de la legalidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe darse por terminado en el día la designación del señor Álvaro Daniel López Matta en el cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad y Costos, recomendando remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD, para evaluar si existe responsabilidad del citado funcionario;

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 73-2017-ACSS del 26.07.2017, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de la Alcaldía, del 30 de julio al 10 de agosto de 2017;

Estando al Informe N° 591-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR la designación del señor **ÁLVARO DANIEL LÓPEZ MATTA** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS**, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD, a efectos de evaluar si existe responsabilidad de parte del señor **ÁLVARO DANIEL LÓPEZ MATTA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

WDMV/PCMR/tram..

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía